

Guayaquil, 27 de Noviembre 2015

Señores
FACTORAPID INTEGRAL S.A.
Ciudad.-

ATENCION: Gerente General/Representante Legal

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que, en esta fecha, he
CEDIDO: **40(CUARENTA)** acciones ordinarias y nominativas de un
dólar, contenida en el certificado provisional otorgado a mí, por la
compañía, cediéndola a favor de:

LUZ DE AMERICA CARLIN ENDERICA
CC. # 0700079684
La cantidad de **40 (CUARENTA)** acciones

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de
cuarenta acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la
Compañía **FACTORAPID INTEGRAL S.A.**

Atentamente,


f.) p. **DANIEL ANDRES COSTA GONZALEZ**
C.C. # 0910717891
Cedente
JORGE JAVIER ANDRES COSTA MARCH
C.C. # 0903937654
APODERADO


f.) **LUZ DE AMERICA CARLIN ENDERICA**
CC. # 0700079684
Cesionario



No.2014-09-16-01-P000308



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR DANIEL ANDRÉS
COSTA GONZÁLEZ A FAVOR DE LOS
SEÑORES JORGE JAVIER COSTA MARCH Y
GABRIEL ANTONIO COSTA GONZÁLEZ.----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy veinticinco de marzo del
año dos mil catorce, ante mí, **Abogada Magni
Encalada Duffer, Notaria Primera del Cantón
Samborondón**, comparece el señor **DANIEL ANDRÉS
COSTA GONZÁLEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, con
número de cédula CERO NUEVE UNO CERO SIETE UNO
SIETE OCHO NUEVE UNO (091071789-1), mayor de
edad, ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado
en esta ciudad. Bien instruido en el objeto y resultado
de esta Escritura Pública de Poder Especial, a la que
procede de una manera libre y espontánea,
prevenido de las penas de perjurio, con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento, me expresa lo
siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de
la que conste el PODER GENERAL, al tenor de las
siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.-
COMPARECIENTE:** Comparece el señor **DANIEL ANDRÉS
COSTA GONZÁLEZ**, mayor de edad, hábil por derecho
para contratar y obligarse, en calidad de mandante.
SEGUNDA.- PODER: El mandante señor **DANIEL ANDRÉS**





COSTA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, confiere
2 Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se
3 requiere a favor de los señores **JORGE JAVIER COSTA**
4 **MARCH Y GABRIEL ANTONIO COSTA GONZÁLEZ**, para
5 que a su nombre y representación, puedan realizar los
6 siguientes actos y contratos de forma individual o
7 conjunta: **a)** Para que administren sin restricción
8 alguna todos los bienes muebles e inmuebles,
9 presentes o futuros; **b)** Para que puedan, comprar,
10 vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis,
11 recibir adjudicaciones, celebrar contratos de
12 compraventa, respecto a dichos bienes muebles e
13 inmuebles; **c)** Para solicitar o contratar préstamos a
14 nombre del mandante con cualquier institución del
15 sistema financiero ecuatoriano para lo cual quedan
16 enteramente facultados para pactar libremente los
17 términos y condiciones de tales créditos como montos,
18 plazos, tasas de interés, etc., y para que en garantía
19 de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el
20 mandante o los que adquiera en el futuro, puedan
21 hipotecar cualquier inmueble de propiedad del
22 mandante o los que adquiera en el futuro; graven o
23 acepten cualquier limitación de dominio, a favor de
24 cualquier institución bancaria o financiera del país,
25 sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del
26 mandante, y para que suscriban todos los documentos
27 relacionados con los préstamos que se otorguen,
28 hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o

NOTARIA PRIMERA
ANTON SAMBORONDON



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER



1 gravámenes que se constituyan, tales como pagarés,
2 contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras
3 públicas; contraten póliza de seguros; soliciten
4 avalúos, firmen cartas de autorización, así como
5 cualquier otro documento sea este público o privado
6 que sea necesario para la obtención de dichos
7 préstamos y para la constitución de tales garantías, o
8 que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o
9 dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas,
10 recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y
11 cancelaciones, según sea del caso; **d)** Para suscribir
12 toda clase de instrumentos públicos o privados; **e)**
13 Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en
14 instituciones bancarias, asociaciones mutualistas,
15 cooperativas o instituciones análogas; girar cheques,
16 retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar
17 cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y
18 emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar
19 transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo
20 de transacciones y operaciones bancarias permitidas
21 por la ley respecto de tales cuentas; para estos
22 efectos, podrán registrar sus firmas, para que puedan
23 ejercer estas facultades; **f)** Para celebrar actos y
24 contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros
25 permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean
26 estos locales o internacionales; **g)** para representarle
27 al mandante, en las compañías a las cuales
pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los





derechos que le corresponda por disposiciones de la
2 Ley o de los Estatutos, endosen títulos de acciones o
3 ceda participaciones, intervengan en aumentos de
4 capital y, en general, todas las facultades societarias,
5 sin limitación alguna; **h)** Para intervenir como actores
6 o demandados o terceros interesados, en cualquier
7 clase de juicios e instancias de carácter civil,
8 mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo
9 demandas o peticiones o escritos necesarios,
10 auspiciados por un profesional de derecho, y para
11 delegar este Poder únicamente en caso de ser
12 necesario en una persona de su confianza y reasumirlo
13 a su arbitrio; **i)** Para que intervengan presentando
14 solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito
15 ante autoridades administrativas de cualquier sector,
16 y ante entidades seccionales; **j)** Para realizar pagos de
17 impuestos o contribuciones fiscales o municipales a
18 que pudiere estar obligada; **k)** Para realizar
19 peticiones, para levantar el patrimonio familiar,
20 solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y
21 extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales
22 o Notariales; **l)** Para que soliciten las declaratorias de
23 propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para
24 lo cual quedan facultados para firmar toda clase de
25 documentos sean públicos o privados, relacionados
26 con la obtención de este trámite, así mismo, si es del
27 caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; **II)**
28 Para que puedan adquirir, vender vehículos y

NOTARIA PRIMERA
ANTON SAMBORONDON



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o
2 con reserva de dominio; m) Para que contraten
3 seguros o respecto de los existentes paguen primas
4 haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por
5 los seguros, renueven pólizas o presenten reclamos
6 atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye
7 todas las facultades accesorias inherentes al mismo,
8 que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento
9 de su objeto. Agregue Usted **Señora Notaria** las demás
10 formalidades de estilo necesarias para la plena
11 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta
12 patrocinada por el Ab. Juan Alberto Arana Espinoza,
13 Registro Profesional tres mil quinientos setenta y dos,
14 del Colegio de Abogados del Guayas, que con los
15 documentos que se agregan queda elevada a
16 escritura pública. Yo, la Notaria doy fe, que después
17 de haber leído en voz alta toda esta escritura pública
18 al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
19 conmigo en un solo acto. **DOY FE:**

20
21
22
23
24
25
26
27

Daniel Costa

SR. DANIEL ANDRÉS COSTA GONZÁLEZ

C.C. No. 091071789-1

C.V. 007-0175

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA PRIMERA CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, a los 25 días del mes de marzo del 2.014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUEFER
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

NOTARIA PRIMERA
CANTON SAMBORONDON



MR. DANIEL ANDRÉS COSTA GONZÁLEZ

CIVIL-JURS

AB. MAGNI ENCALADA DUEFER

NOTARIA PRIMERA CANTON SAMBORONDON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: COSTA MARCH JORGE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ CORDERO JOSEFA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2011-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-15

09039785-4

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIAS JOSE ORTIZ ALVARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: COSTA MARCH JORGE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ CORDERO JOSEFA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2011-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-15

09039785-4

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIAS JOSE ORTIZ ALVARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: COSTA GONZALEZ GABRIEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ CORDERO JOSEFA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2013-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-03

090913936-2

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIAS JOSE ORTIZ ALVARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: COSTA MARCH JORGE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ CORDERO JOSEFA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2013-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-03

090913936-2

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIAS JOSE ORTIZ ALVARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: COSTA GONZALEZ DANIEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ CORDERO JOSEFA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2014-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-13

091071789-1

ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: COSTA MARCH JORGE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ CORDERO JOSEFA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2014-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-13

091071789-1

ESTADO CIVIL: SOLTERO

007
007 - 0176
0909139362
NÚMERO DE CERTIFICADO: COSTA GONZALEZ GABRIEL ANTONIO
GUAYAS
SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE)
CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007
007 - 0176
0910717891
NÚMERO DE CERTIFICADO: COSTA GONZALEZ DANIEL ANDRES
GUAYAS
SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE)
CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007
007 - 0176
0910717891
NÚMERO DE CERTIFICADO: COSTA GONZALEZ DANIEL ANDRES
GUAYAS
SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE)
CANTÓN

Guayaquil, 27 de Noviembre 2015

Señores
FACTORAPID INTEGRAL S.A.
Ciudad.-

ATENCION: Gerente General/Representante Legal

De mis consideraciones:

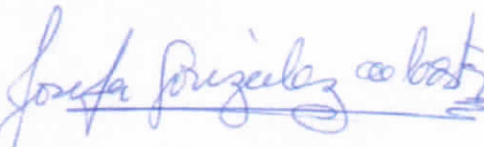
Por medio de la presente les comunico que, en esta fecha, he CEDIDO:
40(CUARENTA) acciones ordinarias y nominativas de un dólar, contenida
en el certificado provisional otorgado a mí, por la compañía, cediéndola a
favor de:

LUZ DE AMERICA CARLIN ENDERICA
CC. # 0700079684
La cantidad de **40 (CUARENTA)** acciones

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de cuarenta
acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía
FACTORAPID INTEGRAL S.A.

Atentamente,


f.) JORGE JAVIER COSTA
MARCH
C.C. # 0903937654
Cedente


f.) JOSEFA ISABEL GONZALEZ
CORDERO
C.C. # 0904118759


f.) LUZ DE AMERICA CARLIN ENDERICA
CC. # 0700079684
Cesionario